DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION (Tenga en cuenta la Constitución, las normas, el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción, otros).

El Gobierno Nacional ha sancionado la nueva Ley de Turismo, Ley 2068 de 2020, que tiene como objetivos fundamentales fortalecer la sostenibilidad, formalización y competitividad del sector y promover la reactivación del turismo, para consolidar el país como un destino altamente reconocido, sostenible, responsable y de alta calidad.

La situación actual en el mundo moderno con la aparición del COVID-19 hace replantear los modelos de planificación, gestión y operación de las instituciones privadas y públicas, lo que ha llevado a una alta afectación económica, por las diferentes restricciones que han ocasionado la caída de la demanda y la incertidumbre de recuperación de los diferentes sectores económicos en especial el turismo y las actividades de entretenimiento.

Marinilla es un centro cultural y comercial del Oriente Antioqueño, poseedor de un altísimo valor histórico, patrimonial, de gente emprendedora, comerciantes innatos y un sin número de organizaciones sociales que muestran el municipio de Marinilla como un territorio pujante y comerciante. Sin embargo, derivada de la pandemia ocasionada por el COVID -19 el municipio requiere implementar estrategias pertinentes y contextualizadas que apoyen la recuperación económica, y que los emprendedores y empresarios del municipio no se sientan desamparados ni solos, y que por el contrario sientan la presencia institucional. También es importante resaltar las bondades naturales con las que contamos en el municipio de Marinilla por la ubicación geográfica que nos cataloga como un territorio característico por el paisaje cultural campesino que podemos ofrecer y aprovechar para el crecimiento del sector turismo como impulsor del desarrollo económico local.

El turismo se ha ido convirtiendo en una de las principales fuentes de desarrollo para las economías regionales. En los últimos veinte años distintas regiones en los países emergentes le han apostado al turismo como un motor de desarrollo regional por su contribución a la generación de riqueza y de empleo.Es claro que para posicionar a Marinilla cómo destino turístico es importante recurrir a un trabajo de articulación y alianza regional donde diferentes instituciones públicas y privadas converjan en un trabajo común de identificación de atractivos, fortalezas, emprendimientos y potencialidades que posicionen la región un referente turístico y genere así crecimiento y desarrollo económico en los diferentes municipios.

Es por esto, que se tiene proyectado trabajar en el desarrollo de diferentes eventos para fortalecer la articulación regional y lograr un posicionamiento turístico del municipio como epicentro de la región en temas de gastronomía, confección, Ciencia Tecnología e Innovación y emprendimiento, además de lograr posicionamiento de Marinilla como un destino Naturalmente Cultural.

Con la ejecución del presente proyecto, se impactan las siguientes dimensiones, ejes estratégicos y programas con sus respectivos productos, enmarcados en el plan de Desarrollo MARINILLA NUESTRO COMPROMISO "ERES TÙ":

**RELACIÓN DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

| Línea | programa | Código Producto | Producto | Indicador Producto | Valor Esperado 2021 | DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EJECUTAR LA META DE PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5.5 Integración regional | 5.5.1 Gestión Público Local Regional | 5.5.1.1 | Dinamizar 1 proceso de trabajo asociativo de integración local y regional | Proceso de trabajo asociativo dinamizado | 1 | A1. Realizar el lanzamiento de la marca de ciudad: "Marinilla: Naturalmente Cultural"<br><br>A2.Realizar Feria Gastronómica local que posicione a Marinilla como destino con riqueza cultural y gastronómica<br><br>A.3 Realizar Feria De Confección y Moda que potencialice el Sector Textil como referente Regional<br><br>A4. Realizar evento de integración regional "Semana del Emprendimiento" con el cual se logre reunir talentos locales y regionales en Ciencia, Tecnología e Innovación, economía naranja, y demás sectores económicos y así realizar articulaciones y encadenamientos que aporten al crecimiento sostenible del municipio y la región.<br><br>A5. Acompañar la realización del festival de Arte Cultura y Ambiente. |
| | | 5.5.1.2 | Fortalecer 1 estrategia de gestión pública municipal y cooperación internacional | Estrategia de Gestión pública municipal y cooperación internacional | 1 | |
| | | 5.5.1.3 | Gestionar 1 iniciativa de desarrollo que promueva la dinámica territorial y regional | Iniciativa de Desarrollo Regional Gestionada | 1 | |
| Línea 3.1 Marinilla Una Oportunidad Para El Turismo | Programa 3.1.1 Para Posicionar el Turismo y el Emprendimiento Local | 3.1.1.1 | Crear 1 Marca De Ciudad Marinilla | Marca De Ciudad Marinilla Creada. | 1 | |
| 2.2 Fortalecimiento Institucional | 2.2.6 Imagen institucional y Marca de Ciudad | 2.2.6.1 | Posicionar una estrategia Marca de Ciudad | Marca de Ciudad posicionada | 1 | |

Uno de los propósitos fundamentales de la actual Administración, es apoyar el sector turístico y los subsectores relacionadas con él, como eje de desarrollo articulado al alma vital de nuestro municipio y que quedó reflejado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023 "Marinilla Nuestro Compromiso Eres Tú" Eje Estratégico 3 ECONOMÍA DEL EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS. Línea 3.1 MARINILLA UNA OPORTUNIDAD PARA EL TURISMO Programa 3.1.1 Para posicionar el turismo y emprendimiento local. Programa 3.1.2 de Fomento de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial, así mismo se contempló el componente de trabajo regional y quedó plasmado en la línea 5.5 Integración regional, Programa 5.5.1 Gestión Público Local Regional. También desde el Eje Estratégico 2 SEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Línea 2.2 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, programa 2.2.6 Imagen institucional y Marca de Ciudad.

Para el cumplimiento de estos productos del Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023 "Marinilla Nuestro Compromiso Eres Tú", se generar un Convenio con una institución, con personería jurídica, de mínimo 2 años de constitución legal, con enfoque de integración regional y que tenga la capacidad de realizar la organización y operación logística de los eventos proyectados para fortalecer la articulación regional y lograr un posicionamiento turístico del municipio como epicentro de la región en temas de gastronomía, confección, Ciencia Tecnología e Innovación y emprendimiento, además de lograr posicionamiento de Marinilla como un destino Naturalmente Cultural.

Ya que en virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el Decreto 1084 de 2015, y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas, en tal sentido, se requiere el siguiente perfil:

- Perfil: Se debe describir la competencia basada en:

PERSONA JURÍDICA, con asentamiento en el municipio de Marinilla, con una constitución legal superior a los dos (2) años, con la capacitad organizativa, técnica y financiera para desarrollar el contrato

EXPERIENCIA: Persona jurídica con experiencia mínima de al menos (2) contratos, con entidades públicas o privadas en la realización de actividades o eventos culturales.

Anexar código y nombre de proyecto ficha MGA. CÓDIGO BPIN: 2021054400010 FORTALECIMIENTO DEL TURISMO LOCAL

| |
|---|
| Sector: 45 Gobierno Territorial |

| |
|---|
| Código Programa: 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial |
| Código Producto: 4599031 Servicio de Asistencia Técnica |
| Código Indicador: 459903105 |

2. EL OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización del evento "Marinilla está de Moda", con el fin de dar posicionamiento a la Marca de Ciudad del Municipio de Marinilla.

   OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

   a) Dar cumplimiento al objeto del Contrato en forma oportuna y con calidad
   b) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del Contrato
   c) Preparar por sus propios medios los informes mensuales de avance y actividades realizadas, así como las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato
   d) Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir el objeto del Contrato
   e) Realizar apoyo logístico en la Feria De Confección y Moda que potencialice el Sector Textil como referente Regional.
   f) Aportar los recursos comprometidos en dinero y especie para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a la propuesta económica presentada.
   g) Informar sobre el desarrollo de las actividades con las respectivas novedades y presentar la constancia de ir cumpliendo con los objetivos programados.
   h) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del Convenio.
   i) Presentar factura con visto bueno del supervisor.
   j) Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
   k) Presentar informes en el formato establecido para el respectivo pago soportándolos con evidencias como fotografías, actas, planillas de asistencias
   l) Presentar cuenta de cobro para cada mes para su respectivo pago, previo pago de salud y pensión.
   m) Cumplir con las disposiciones y formatos del SIGEM.
   n) El contratista debe presentar dentro de su informe mensual, información de su ejecución en el formato establecido por el Municipio para tal fin.
   o) Garantizar la realización de las actividades que requiere la Administración municipal de Marinilla.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO.15 días contados a partir de la firma del Acta de inicio.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| Clasificación UNSPSC |
|---|

93141702 – Servicios de promoción cultural

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: "En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) IVA Incluido así como impuestos y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO.

El contrato se pagará de la siguiente manera: 1 PAGO por valor de $25.000.000 VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, dos días después de la suscripción del Acta de Inicio y un segundo pago por valor de ($10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS una vez termine la ejecución del objeto contractual. Los pagos se realizarán previa certificación del supervisor de que se ha cumplido a satisfacción los objetivos del Convenio y el pago de todas las obligaciones con el sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Económico y Turismo.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

La coordinación general para la logística durante la realización de las actividades proyectadas debe ser ejecutada por una persona jurídica idónea, con experiencia de mínima con dos (2) años, en la ejecución de proyectos, entidades que existen en la localidad, con la capacidad requerida, para el montaje, y realización de eventos culturales y artísticos con los aspectos, logísticos, operativos y asistenciales

6.1 Análisis de la demanda: El contrato que se justifica en este estudio está relacionado con el apoyo a la gestión por una persona jurídica con experiencia de dos (2) años en el manejo de eventos culturales y en general en el desarrollo de proyectos de arte y logística en general

6.2 Análisis del mercado: Se pretende suscribir un contrato para lograr el cometido del objeto.

El municipio de Marinilla cuenta con corporaciones culturales, con varios años de experiencia en el montaje de actividades artísticas musicales, con reconocimiento a nivel departamental y nacional, no solo por los procesos de formación que han generado, sino por las variadas actividades realizadas en diferentes modalidades del arte y la cultura que los ha posicionado de manera especial en el gremio de las artes.

Para contratar el servicio profesional o de apoyo a la gestión, el mismo debe contratarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación del Decreto 1082 de 2015 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial.

Actividades asistenciales, se delimitan como aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan

por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

Actividades operativas, Son de carácter ocasional, y deben contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

Actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Esta actividad la entidad la ha venido contratando desde varios años anteriores, como se relaciona a continuación:

| ENTIDAD | CÓDIGO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | PROCESO DE CONTRATACIÓN | TIPOLOGÍA | DURACIÓN DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Admon Marinilla | 01SC2017 | prestar el servicio de coordinación para la presentación de artistas y organización logística en general durante las fiestas populares la vaca en la torre | Contratación Directa | Prestación de servicios y apoyo a la gestión | 1 MES | $330.000.000 |
| Admon Marinilla | 193AS2019 | Aunar, esfuerzos, experiencia y recursos para llevar a cabo las actividades artísticas y culturales para la conmemoración de fechas claves y celebraciones en torno a la niñez, la juventud, las mujeres, los grupos étnicos y las familias del municipio que depende de la secretaria de la familia y de la inclusión social en cumplimiento del plan de desarrollo Marinilla Somos | Contratación Directa | Prestación de servicios y apoyo a la gestión | 9 MESES | $120.000.000 |
| Admon Marinilla | 254AS2020 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión con servicios artísticos, técnicos, operativos, logísticos, y asistenciales para la conmemoración de fechas claves y celebraciones en torno diferentes temáticas y para la | Contratación Directa | Prestación de servicios y apoyo a la gestión | 3 meses | $ 250.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | realización de las estrategias el centro día en casa y en familia con el alcalde en cumplimiento del plan de desarrollo marinilla nuestro compromiso eres tú!. | | | | |
| Admon Marinilla | 198AS2021 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la conmemoración de fechas claves en torno diferentes temáticas y para la realización de las estrategias El Centro Día En Casa y en Familia con el Alcalde en los aspectos artísticos, técnicos, operativos, logísticos, y asistenciales en desarrollo de los programas nacionales Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad y Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en cumplimiento del plan de desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú!. | Contratación Directa | Prestación de servicios y apoyo a la gestión | 5.5 MESES | $251.200.000 |

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica por tratarse de una contratación directa donde se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

El contrato que se pretende realizar, es con la Fundación Transfigurarte que cuenta con la experiencia e idoneidad para realizar este tipo de contratos.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS VER MATRICES AJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación de la entidad se hizo el siguiente análisis (Ver matriz anexa).

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El Municipio de Marinilla entiende por RIESGO cualquier posibilidad que afecte la prestación del servicio, que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual y que perjudique en cualquier forma la administración, a servidores, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de los riesgos.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo.

El contexto social, económico y político del Municipio de Marinilla es tranquilo. El lugar donde se va ejecutar el contrato es favorable, con un orden público sin alteración hasta el momento y no existen grandes posibilidades de incumplimiento total o parcial del objeto contractual por parte del Contratista, ni tampoco incumplimiento total o parcial en el pago por parte de la entidad pública ya que se cuenta con los recursos para la ejecución del contrato.

La comunidad se beneficia en la medida en que haya buena identificación de las necesidades reales que tiene la comunidad por parte de la secretaría de planeación y pueda asesorar a dicha comunidad u otorgar información adecuada según las necesidades identificadas.

Se anexa matriz de riesgo.

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

| PÓLIZA AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.<br>Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.<br>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista. |

| | | |
|---|---|---|
| Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales | quince por ciento (15%) del valor total del contrato | Igual a su plazo y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil | equivalente a 200 S.M.L.M.V | Igual a la duración del Contrato |

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación. En el manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdo a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdo establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los proceso de contratación que adelante.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar menores de 50 años (para hombres).
- Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo)
- Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
- Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la entidad.
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad.
- Antecedentes judiciales. Verificado por la entidad.
- Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016.
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural o jurídica)

- Declaración de bienes y rentas de la función publica.
- RUT (Actualizado).
- Paz y salvo municipal.

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION

    2.3.2.02.02.008.35020106 servicios para la promoción del Turismo Productivo ($35.000.000) TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS.

14. Marinilla 18 de agosto de 2022

15. LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO
    Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo

Elaboro: Leidy Rivera Castaño
Revisó: Ana María Quintero.
Aprobó: Verónica Giraldo Zuluaga.